



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 057 -2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 25 MAYO 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Pleno del Concejo Municipal; Resolución de Gerencia Municipal N°093-2021-MDP/T, de fecha 25 de mayo del 2021, el Informe N° 606-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 340-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2021, del Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 527-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2021, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°183-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-MDP-T.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MDP-T, de fecha 21 mayo del 2021, el Concejo Municipal dispuso: **APROBAR el presupuesto ascendente a S/. 4,660.00 soles del Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19"**.

Por lo cual, por medio del Informe N° 0606-GDSE-GM/MDP-T, recibido en fecha 24 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la autorización y la disponibilidad presupuestal PARA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO a nombre del Gerente de Desarrollo Social y Económico - **ING. FROYLAN FLORES LUQUE**, identificado con **DNI N° 00431188**.

Al respecto, mediante Informe N°340-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento señala: Que, a efectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para el Plan de Trabajo denominado "Campaña de Vacunación COVID-19", descritos en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO A PAGAR
1	ING. FROYLAN FLORES LUQUE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19	S/. 4,660.00

El gasto se ejecutará por intermedio del servidor designado en el cuadro precedente, por lo que se deberá de requerir la disponibilidad financiera, consignado la fuente de financiamiento y rubros correspondientes.

Por lo cual, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante Informe N° 527-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2021, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1999-2021**, conforme a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19"
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META PRESUPUESTAL : 0051-2021
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL : S/. 4,660.00

Posteriormente, a través del Informe N° 183-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 25 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, expresa que evaluados los saldos financieros del RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES, a la fecha **se cuenta con disponibilidad financiera** por el monto solicitado.

Finalmente, considerando que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2021-MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2021, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19", según los fundamentos expuestos en el expediente respectivo y con consentimiento del Concejo Municipal.

CUD: 202100 / 13480



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 057 -2021-GAF-MDP-T

Por tanto, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados, conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo meritado el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S: N° 004-2019-JUS; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para su ejecución dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo aprobado, a nombre del Ing. FROYLAN FLORES LUQUE – Gerente de Desarrollo Social y Económico, identificado con DNI.00431188, por el monto de S/ 4,660.00 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles), "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19". Debiendo proceder a su afectación conforme a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META PRESUPUESTAL	: 0051-2021
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	: S/. 4,660.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. FROYLAN FLORES LUQUE – Gerente de Desarrollo Social y Económico, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno cumplir con el requerimiento de gastos "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19".

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como lo indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; **asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.**

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolloy para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, www.munidepocolloy.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. JNILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
GPPDO
GDSE
SGA
SGT
SGC

CUD: 202100 13480